

# a la caza mo: alidad

te todos los días de la semana en los terrenos libres. El cupo de piezas por cazador y día queda establecido en un máximo de dos ejemplares; con un horario de caza que se ajustará a la salida hasta la puesta del sol, tomando del almanaque este horario.

## Cotos y terrenos libres

La modalidad debe de estar incluida en su Plan Técnico de Caza aprobado.

El titular debe de notificar el ejercicio de esta modalidad en la presente temporada cinegética, tanto a la Delegación Provincial de Agricultura como a la Comandancia de la Guardia Civil que corresponda con al menos diez días de antelación a la fecha del inicio del período hábil.

Tanto los cupos de piezas por cazador y día, los días hábiles de la semana, distancia mínima entre puestos y el número máximo de cazadores por día, será el que establezca el Plan Técnico de caza aprobado para el coto. En caso de no encontrarse este establecido, se aplicará el correspondiente a los terrenos de aprovechamiento cinegético común.

Los puestos para practicar esta modalidad de caza no podrán establecerse a menos de 500 metros de la linde cinegética más próxima.

La caza de perdiz con reclamos en terrenos de aprovechamiento cinegético común se encuentra prohibida en las provincias de Cuenca y Guadalajara. Para el resto de provincias como es Albacete, Ciudad Real y Toledo se regularán por las siguientes normas.

